

	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 8

VSC-PARP-073-2024

ESTADO No. PARP-073-2024

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **30 de julio del 2024**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15700	ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTY, WILSON LIDIER BACA ALDERETE, RONALD ELIAN BACA ALDERETE, OLEYDI YANET BACA ALDERETE, FREDIS RENE BACA ALDERETE Y JAMES ORLANDO BACA ALDERETE	29/07/2024	384	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Que, una vez verificado el expediente digital del título minero 15700, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES:</p> <p>1. APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO), presentado por el titular minero de la Licencia de Explotación No. 15700, dentro del trámite de Derecho de Preferencia por él formulado con radicado 20221001722392 de 25 de febrero de 2022 y complementado con radicado No. 20221002008302 del 09 de agosto de 2022, 20231002638172 del 21 de septiembre de 2023 y 20241003081762 de fecha 18 de abril de 2024, para el mineral ORO (1424201); de conformidad con la evaluación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 205 del 26 de julio de 2024, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p> <p>El Programa de Trabajos y Obras-PTO que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área requerida para el proyecto: 30.1412 Hectáreas.

ESTADO PARP-073-2024 DEL 30 DE JULIO DE 2024

Vértice	LONGITUD	LATITUD
1	-77.55458	1.49809
2	-77.55997	1.49809
3	-77.55997	1.50261
4	-77.55458	1.50261

Sistema de coordenadas: Magna Sirgas GCS_WGS_1984

- **Área devuelta:** No aplica. El titular manifiesta retener la totalidad del área concedida.
- **Estándar Aplicado:** Estándar Colombiano para el Reporte Público de Resultados de Exploración, Recursos y Reservas Minerales - ECRR-2018.
- **Recursos Inferidos, Indicados y Medidos:** Fecha de corte de datos de estimación: 15 de noviembre de 2021.

Mineral	Recurso	Toneladas	Onzas	Gramos
Oro	Inferido	35770.45	25140.00	781941.95
	Indicado	25554.94	17960.39	558630.96
	Medido	-	-	-

* Tenor Ponderado 21.86 gr Au/Ton

- **Reservas Probadas y Reservas Probables:** Fecha de corte de datos de estimación: 15 de noviembre de 2021.

Mineral	Reserva	Toneladas	Onzas	Gramos
Oro	Probadas	-	-	-

- **Mineral o minerales a explotar:** Minerales de oro y sus concentrados, código 1424201.

- **Total, Bocaminas:** El proyecto minero cuenta con tres (3) bocaminas activas, localizadas dentro del área del título denominadas:

Nombre	Norte	Este	Cota (msnm)
BM1B	1.49802	-77.55794	2412.5
BM1A	1.49856	-77.55852	2441.6
BM 1	1.49899	-77.55874	2471,5

Sistema de coordenadas: Magna Sirgas GCS_WGS_1984

- **Sistema de Explotación:** Subterráneo
- **Método de Explotación:** Cámaras y pilares irregulares, con relleno selectivo y forma de laboreo por tramos.
Dimensionamiento geométrico: Teniendo en cuenta que la veta tiene una inclinación promedio de 70°, se proyecta la construcción de guías y sobre guías con una pequeña pendiente, luego se procede a construir diagonales y tambores para dividir el yacimiento, generando una geometría del panel típico, las guías dividirán el yacimiento en el sentido del buzamiento cada 29 a 30 metros y los tambores cada 15 metros, es posible construir sobre guías intermedias cada 15 metros aproximadamente en el buzamiento, quedando paneles de 15m x 15m medidos en el buzamiento y rumbo del cuerpo mineralizado, en otras ocasiones los paneles o bloques de explotación quedarán divididos en unidades de 15 m x 10 m, de acuerdo a la calidad del mineral encontrado en las labores subterráneas.
- **Uso de explosivos:** Si. Los explosivos a utilizar corresponden básicamente a una columna de agentes explosivos tipo ANFO y/o INDUGEL AV 800, detonador común número 8, cordón detonante, reles de micro retardo EXEL, y mecha de seguridad. Se anexa cuadro de consumo anual de explosivos.

Tabla 29. Resumen costos anuales de explosivos en la Mina San Roque 15700.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDADES	PRECIO	VR/AÑO	CANT	PRESENTACION
ANFO	454.63	Kilogramos/año	9,000.00	4,091,654.12	21	Bulto de 22 kgr
INDUGEL	176.05	Barras/año	16,000.00	2,816,760.47	7	Caja x 25 tacos
CORDON DET.	1,484.33	m/año	4,000.00	5,937,317.65	15	Rollo x 100 m
ESTOPINES	959.21	UN x /año	3,000.00	2,877,635.29	10	Caja x 100 un
MECHA LENTA	86.53	metros/año	5,000.00	432,661.76	1	Rollo x 100 m
RELLES	728.46	UN/año	4,000.00	2,913,835.29	728	Unidades
TOTAL				19,069,864.59		

- Volumen de Roca a Remover (Año).** El volumen total de estéril extraído en la mina en 30 años es de 4.933 m³, lo que equivale a un volumen promedio por año de 164,433 m³/año. La Disposición de este material, se realizará de la siguiente manera:
 - ⚡ Relleno de vías internas: 60% (2.960 m³)
 - ⚡ Mantenimiento de vías: 20% (986 m³)
 - ⚡ Botadero: 20% (986 m³). El área superficial del botadero es de 3.339 m²
- Volumen de Mena:** 74,0741 m³ (Mineral/Año), Producción 200 ton/m³; densidad de la mena 2,7 (ton/m³)
- Producción Anual Proyectada:** A continuación, se detalla la producción para la vida útil del proyecto minero:

Tabla 20. Detalle de la producción anual de mena en la vida útil del proyecto

AÑO	PRODUCCIÓN	AÑO	PRODUCCIÓN	AÑO	PRODUCCIÓN
	Ton		Ton		Ton
1	200	11	200	21	200
2	200	12	200	22	200
3	200	13	200	23	200
4	200	14	200	24	200
5	200	15	200	25	200
6	200	16	200	26	200
7	200	17	200	27	200
8	200	18	200	28	200
9	200	19	200	29	200
10	200	20	200	30	200

* Tenor diluido: 18,1438 gr Au/ton, lo que equivale a 3628,76 gr Au/año.

Nota aclaratoria: En la extracción y/o producción de oro se pueden tener otros minerales en liga íntima como la plata, por lo cual el titular minero procederá a liquidar y pagar las respectivas regalías de dicho mineral, tenor 0,5 gr Ag/ton.

- **Beneficio y/o Transformación:** El título minero no cuenta con planta de beneficio, por lo cual el beneficio se hace en la planta comunitaria de la Cooperativa de Mineros de Los Andes, ubicada en la ciudad de Sotomayor, con un porcentaje de recuperación del 85%.
- **Vida Útil:** 30 años.
- **Maquinaria a Utilizar:** Compresores neumáticos, martillos perforadores, taladros manuales, macetas, cinces, picos, barras, vagonetas, columnas neumáticas, martillos eléctricos, malacates, esmeril de banco, equipo de soldadura, ventilador de aspas motor de 2HP, un equipo oxicorte IMETAN.

ESTADOS

					<ul style="list-style-type: none"> • Servidumbres Mineras: Si requiere. Servidumbre en un lote de terreno que servirá como botadero, del cual presentan contrato de cesión de uso de fecha 10 de febrero de 2018. • Fuerza Normal: El proyecto minero requiere de ocho (8) personas de forma permanente para su ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ‡ Un (1) administrador, uno de los dueños de la mina. ‡ Cinco (5) obreros para minería (perforador – arrancador – vagonetero – compresorista, dinamitero) ‡ Un (1) Técnico supervisor del SGSTT ‡ Una (1) persona para preparación de alimentos. <p>El personal utilizado para el beneficio de minerales es de 3 personas; Estas personas no hacen parte de la nómina de la mina, sino que se pagan por jornal, por días.</p> <ul style="list-style-type: none"> ‡ Un (1) administrador ‡ Un (1) obrero ‡ Una (1) persona que prepare o lleve alimentos a la planta. • Etapas Contractuales Definitivas: Explotación: Treinta (30) años. <p>Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 205 del 26 de julio de 2024. Es importante anotar que esta aprobación del Programa de Trabajos y Obras PTO, hace parte del cumplimiento de los requisitos de la solicitud de Derecho de preferencia presentada por el titular minero y se realiza sobre RESERVAS PROBABLES y NO sobre RESERVAS PROBADAS; por lo tanto, las nuevas condiciones técnicas, obras, infraestructura, accesos y actividades establecidas en el mismo, SÓLO PODRÁN ejecutarse una vez se suscriba y perfeccione, conforme a las condiciones legales, el Contrato de Concesión a que haya lugar y se cuente con la correspondiente Licencia Ambiental que ampare las labores contenidas en el PTO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. Una vez esto se lleve a cabo y se encuentre perfeccionado el contrato de concesión que llegare a suscribirse se deberá dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en</p>
--	--	--	--	--	--

el Decreto 1886 de 2015 -Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas- o la norma que lo modifique o sustituya, y en el Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo-, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, considerando que la Información reportada para la Estimación de los Recursos y Reservas Minerales corresponde al año 2021, una vez se encuentre perfeccionado el contrato de concesión que llegaré a suscribirse, la nueva actualización de dicha información deberá ser presentada dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada año y así sucesivamente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo del 2020 modificada por la Resolución No. 514 de 31 de mayo de 2023, y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

- 1. INFORMAR** que, con base en el volumen de explotación conceptuado en el **Concepto Técnico PARP No. 205 del 26 de julio de 2024**, el Contrato de Concesión que llegare a suscribirse derivado de la viabilidad del trámite de derecho de preferencia corresponderá a un proyecto de **PEQUEÑA MINERÍA**, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1666 de 2016 artículo 2.2.5.1.5.5, adicionado al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía No. 1073 de 2015.
- 2. INFORMAR** que una vez revisado el visor geográfico de la plataforma digital Anna Minería, respecto del área a retener para el trámite de derecho de preferencia **NO** se evidenció superposición con zonas de exclusión y/o restricción minera. Lo anterior de conformidad con lo evaluado y recomendado en el **Concepto Técnico PARP No. 205 del 26 de julio de 2024**.
- 3. INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el **Concepto Técnico PARP No. 205 del 26 de julio de 2024**.
- 4. INFORMAR** que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
		ESTADOS	VERSIÓN: 2
			Página - 8 - de 8

					<p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co .

Se desfija hoy, **30 de julio de 2024** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta y descarga en el siguiente link por el término de un (01) mes contado a partir de la presente notificación. Vencido este plazo el link de consulta quedará deshabilitado: [ESTADO 073](#) .


CARMEN HELENA PATINO BURBANO
 Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP